



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA ENTRADAS

20 08 24

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8500/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 3058/24 art. 1°  
Incremento UTM.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Luzmila Rocha*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 20 de Agosto de 2024

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
JORGE MURABITO

Ref. Proyecto Ordenanza Incremento UTM

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el presente proyecto de ordenanza para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

WALTER DARIO NATALE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	20
_____	08
_____	2024

GABRIELA GAUNA  
Directora de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa Gdor. Galvez



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
20/08/2024	
Anotado por: Alejandro Olima	
Archivado por: _____	



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



## VISTO:

La Ley N° 2756/1986 en su Art. 2° y Art. 41° Inc. 4;

El Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 1415/1999 y sus Ordenanzas complementarias;

La Ordenanza Tributaria N° 3001/2023 establecida para el corriente ejercicio 2024 y modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 31 de enero de 2024

El Decreto Municipal N° 1062/2024 de fecha 17 de abril de 2024

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria N° 3001/2023 establecida al corriente ejercicio 2024, fijó en su Art. 2° “*Unidad Tributaria Municipal*” su valor en la suma de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta) a partir del 1° de Enero de 2024;

Que la Ordenanza Tributaria N° 3001/2023, prevé en su Art. 3° “*Actualización*”, que en el caso de que durante el año 2023, la inflación determinada por el IPEC superase el porcentaje de variación de la UTM vigente al último día hábil del mes de agosto de 2023, se podrá incrementar a partir del segundo bimestre del año 2024, el valor de la Unidad Tributaria Municipal –UTM- hasta dicha diferencia porcentual;

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del segundo cuatrimestre del año 2024 el valor de la Unidad Tributaria Municipal, hasta el porcentual de inflación que determine el IPEC para el primer trimestre del año de 2024.

Que la UTM al 31/08/2023, tenía un valor de \$ 370 (Pesos trescientos setenta) y, a partir del 01/09/2023, el valor establecido fue de \$ 555.- (Pesos quinientos cincuenta y cinco), lo que arroja una variación



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



porcentual entre el valor pasado y el valor actual del 50,00%, representando el primer incremento del año 2023.-

Que la UTM al 31/08/2023, tenía un valor de \$ 370 (Pesos trescientos setenta) y, a partir del 01/01/2024, el valor establecido fue de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta), lo que arroja una variación porcentual entre el valor pasado y el valor actual del 156,76%, segundo incremento

Que a partir del 01/03/2024, el valor establecido fue de \$ 1.150.- (Pesos mil ciento cincuenta), representando un incremento de 210.81%,

Que considerando los datos arrojados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos – IPEC – la inflación para el cierre del periodo Marzo 2024 fue del 296,30 %, por lo que el valor de la UTM no podrá superar la suma de \$ 1.751,45 (Pesos mil setecientos cincuenta y uno con 45/00);

Que finalmente con el Decreto N° 1062/2024, El Departamento Ejecutivo Municipal estableció la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL en la suma de \$ 1.450.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta), vigente a partir del 1° de Mayo de 2024;

Que considerando los datos arrojados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos – IPEC – la inflación para el cierre del periodo Abril 2024 fue del 7.1%, por lo que el valor de la UTM no podrá superar la suma de \$ 1.875,30 (Pesos mil ochocientos setenta y cinco c/30/100);

Que la Ordenanza N° 3058/2024 estableció la U.T.M. en la suma de \$ 1.600,00.- (Pesos un mil seiscientos), vigente a partir del 1° de Julio de 2024;

Que considerando los datos arrojados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos – IPEC – la inflación para el cierre del periodo Junio 2024 fue del 4.3%, por lo que el valor de la UTM no podrá superar la suma de \$ 2.050,67 (Pesos dos mil cincuenta c/67/100);

Que es necesario establecer un nuevo valor de la Unidad Tributaria Municipal de \$ 1.750,00 (Pesos un mil setecientos cincuenta) aplicable en los tributos de origen municipal a partir del mes de Septiembre del corriente año y cuyo ingreso real en las arcas municipales se producirá



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



en el mes de Octubre 2024, que nos permita una readecuación de los ingresos para poder hacer frente a los aumentos constantes de los insumos, materiales para la construcción y la paritaria municipal;

Por ello, Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° \_\_\_\_\_

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el primer párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.058/2024 que quedará redactado de la siguiente manera:  
*“Artículo 2°: Actualizase la Unidad Tributaria Municipal (UTM) a aplicarse a los tributos comprendidos en el Código Tributario Municipal y ordenanzas complementarias, para los casos y condiciones establecidos en la presente ordenanza. Fijase su valor en la suma de \$ 1.750,00.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) por cada Unidad Tributaria Municipal a partir del 1 de Septiembre de 2024.”*

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2024.

**ARTICULO 3°:** De forma

**VILLA GOBERNADOR GALVEZ,**

LIC. WALTER DARIO NATALE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez